

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Revisión de sentencia de interdicción
Rad. 1100131-10-027-2014-00302-00

Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme la solicitud presentada por la demandante NUBIA EUNICE BARRERA CÁRDENAS, se dispone la revisión de la sentencia dictada el 27 de octubre de 2016 (fls. 93 a 95 c. escrito, Ley 1996 de 2019, 52 y 56), en consecuencia:

Se requiere a Carlos Eduardo Serna Guzmán y Nubia Eunice Barrera Cárdenas para que aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto de JUANITA ALEJANDRA SERNA BARRERA (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de JUANITA ALEJANDRA SERNA BARRERA, con C.C. 1.010.236.744 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a JUANITA ALEJANDRA SERNA BARRERA a las instalaciones de esa entidad.

Secretaría comuníquese la presente decisión a los interesados y una vez se cuente con el informe técnico de valoración de apoyos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 175 FECHA 02 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario